Vëinte Maravedis:

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Adriqui ſrz Santo Domingo Dn Franco Inz Fortun
y Dn Pedro Franco Flores Vecinos y Acodauo lo

Sigte

Sobre Cargadores y Cargas

Sobre Reparo q. de dirigirse Cobrar los derechos

Óse en este Ayuntamiento Un Traslado de Un Despacho
de Su Exa Dn Antonio de la Cerda y Bereda del Consejo
de Su Mgd en el Supremo de Guerra Theniente Gen.l de
los Reynos de Murcia en Orden del Cozriente para q se remita a la Ciu
dad de Murcia ya Disposizion de Dn Matheo Maxuaes
todos los Carruages y Bagajes q hubiese en este Reyno
para Conducirgan Granos al Reyno de Valencia
Sentenzada esta Ciu. Su contesto: Dixo q en ella no
se Juxzgdizon Cargadores ni Carros ni Carretas ni Mulas
ni Otros Bagajes mas q algunos para el Exmo Conde de Flamedo
en Virtud de Dha Orden del Exmo S. Conde de Frigiliana
presidente del Real Consexo de Castilla Su Fha en Ma
drid a Cinte y Dos de Abril del año pasado de mill
Setezientos y doze setzene mandado q no se Comprehen
da para Semexantes Conduzziones q ningun Intrino
setenga Juzgado Theniente Gen.l mediante lo qual Thallaze los Dhos
Lazes al presente Cargados en la Vanguardia de este Exercito
po: a Cuenta Esta Ciu. se Escriua a Dho Señor Dn Antonio
de la Cerda y Mandandole trasladar de Dha Carta Or
den para q le asiste cuenta Ciu. y para ello nombra Diputados
sazios a los Señores D. Juan Co Maz y D. Pedro de Flores
Óse en este Ayuntam.to Otro Traslado de Despacho q
Sobre Reparo de dirigirse Cobrar los derechos de Alcabalas. Beneda de Dho Señor Superintendente Gen.l su Fha en
Murcia en trece del Cozriente en que Incluie Una Real
Orden q atendido en la qual Expresa hauerse Negado
a este Reyno quinientos Hombres para Complemen
tar los Regim.tos q Pedido a esta Ciu. Diesen